

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 491400064015011, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcción Integral e Infraestructuras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de junio de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.467

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 137/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Floretina Muresan contra la empresa Basder Distribuciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante Floretina Muresan frente a Basder Distribuciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.720,69 euros en concepto de principal, más otros 300 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Basder Distribuciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de junio de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.578

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.195/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos García D'Harcourt, Pilar Angel García D'Harcourt, Sofía López Gómez, Manuel Angel Cascón Posadilla y María Carmen Lahuerta Martínez contra la empresa Juan García y Hermanos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Marcos García D'Harcourt, Pilar Angel García D'Harcourt, Sofía López Gómez, Manuel Angel Cascón Posadilla y María Carmen Lahuerta Martínez contra Juan García y Hermanos, S.L., debo condenar y condeno a Juan García y Hermanos, S.L., a que abonen:

— A Marcos García D'Harcourt, la cantidad de 12.016,12 euros.

— A Pilar Angel García D'Harcourt, la cantidad de 9.746,79 euros.

— A Sofía López Gómez, la cantidad de 11.871,38 euros.

— A Manuel Angel Cascón Posadilla, la cantidad de 17.497,05 euros.

— A María Carmen Lahuerta Martínez, la cantidad de 3.593,27 euros.

Dichas cantidades serán incrementadas con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta de Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 4915000065 1195/2010, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan García y Hermanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de julio de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.579

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 88/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Alberto Martínez contra la empresa Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Jesús Alberto Martínez contra Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.242,20 euros. Dicha cantidad será incrementada con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta de Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 4915000065 88/2011, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de julio de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.514

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 125/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iris Puértolas Marín contra la empresa Color Esfera, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Iris Puértolas Marín contra la empresa Color Esfera, S.L., y su administrador concursal señor

Simón Sánchez, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora efectuado por la empresa demandada con efectos de 14 de enero de 2011, y no siendo posible la readmisión de la actora, decreto la extinción de la relación laboral, condenando a la empresa demandada a abonar a la demandante la indemnización de 7.774,31 euros, y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido el 14 de enero de 2011 hasta la fecha de la siguiente resolución, a razón de 40,65 euros, lo que asciende a 6.219,45 euros.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad que ha de formalizar el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Color Esfera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de junio de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.516

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 175/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Ciria Molina contra la empresa Mundo Chus, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Carmen Ciria Molina frente a Mundo Chus, S.L., parte ejecutada, por importe de 35.794,61 euros en concepto de principal, más otros 3.579,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mundo Chus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de julio de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.594

Don Pablo Santamaría Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marius Petrica Hututuc contra Aceduraflo España, S.L., en reclamación por despido, registrado con el núm. 428/2011, se ha acordado citar a Aceduraflo España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2011, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (sito en calle Alfonso I, 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Aceduraflo España, S.L., con CIF B-99.134.819, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a seis de julio de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL BAJO EBRO ARAGONES

Núm. 9.650

Don José Miguel Carceller Barceló convoca a los usuarios de aguas del Bajo Ebro Aragón a la sesión de Junta general que se celebrará al amparo de lo previsto en los artículos 201 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 208 del mismo cuerpo legal.

Fecha: 19 de julio de 2011.

Hora: 11:30 en primera convocatoria y 12:00 en segunda convocatoria.

Lugar: Salón de reuniones de la APECC (Asociación Profesional de Empresarios y Comerciantes), situado en la plaza de Aragón, 1, de Caspe (Zaragoza).

La Junta general se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y, en su caso, firma del acta de la reunión anterior.
- 2.º Elección de cargos de la Junta de Gobierno, con arreglo a las previsiones estatutarias.
- 3.º Nombramiento y designación del equipo técnico que se encargará de elaborar el plan de negocio que definirá el alcance de los trabajos de asesoramiento a realizar por parte de la empresa Sirasa.
- 4.º Nombramiento y designación del servicio de asesoramiento jurídico que se encargará por delegación de la Junta de realizar los trámites y gestiones para el funcionamiento de la entidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de usuarios que concurran. Los votos se computarán en la forma establecida en el artículo 201.5 y anexo I del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, admitiéndose los votos por delegación, según lo dispuesto en el artículo 201.8 a) y b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Caspe, 30 de junio de 2011. — El presidente de la Comisión Redactora, José Miguel Carceller Barceló.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es